



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

#### NOTIFICACIONES DE DENUNCIAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de febrero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, y pueden presentar alegaciones por escrito, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, ante la señora Alcaldesa-Presidenta y dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite, la presente iniciación de procedimiento sancionador será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

La presente publicación se realiza a los efectos señalados en el artículo 86 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Expte	Fecha	Norma infringida	Importe	Infactor/a	D.N.I./N.I.E.	Localidad
038/14/OM	16-11-14	Art. 28.L de la Ordenanza reguladora de la convivencia y ocio	150,00	Nicolae Ciortan	X8308492H	13630.- Socuellamos
039/14/OM	16-11-14	Art. 28.L de la Ordenanza reguladora de la convivencia y ocio	150,00	Adrian Feodor	X9072686Z	13630.- Socuellamos

Corral de Almaguer 5 de febrero de 2015.- La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.

Nº.I.-1328